

El uso de máscaras faciales no afectó a la incidencia de COVID-19 entre niños de 10 a 12 años en Finlandia

Aapo Juutinen, Emmi Sarvikivi, Pivi Laukkanen-Nevala, Otto Helve

doi: <https://doi.org/10.1101/2022.04.04.22272833>

0 0 0 0 12 120 7021

Resumen

En el otoño de 2021 en Finlandia, la recomendación de utilizar máscaras faciales en las escuelas para alumnos de 12 años o más se estableció en todo el país. Algunas ciudades también recomendaron máscaras faciales para los alumnos más jóvenes. Nuestro objetivo era comparar la incidencia COVID-19 entre los niños de 10 a 12 años entre ciudades con diferentes recomendaciones sobre el uso de máscaras faciales en las escuelas. Los números de casos COVID-19 se obtuvieron del Registro Nacional de Enfermedades Infecciosas (NIDR) del Instituto Finlandés de Salud y Bienestar, donde los laboratorios clínicos de microbiología reportan todas las pruebas positivas de SARS-CoV-2 con identificadores únicos de manera oportuna, incluyendo información como fecha de nacimiento, género y lugar de residencia. El NIDR está vinculado al registro de datos de la población, permitiendo el cálculo de las incidencias. Comparamos las diferencias en las tendencias de las incidencias de 14 días entre Helsinki y Turku entre los niños de 10 a 12 años, y para la comparación, también entre las edades de 7-9 y 30-49 mediante el uso de la regresión de los puntos de unión. Según nuestro análisis, no parecía haberse obtenido ningún efecto adicional de esto, basado en comparaciones entre las ciudades y entre los grupos de edad de los niños no vacunados (10-12 años versus 7-9 años).

Declaración de Intereses Competicionales

Los autores no han declarado ningún interés en competencia.

Estado de financiación

Este estudio no recibió ningún tipo de financiación.

Declaraciones de autor

Confirmando que se han seguido todas las directrices éticas pertinentes, y se han obtenido las aprobaciones necesarias del IRB y/o del comité de ética.

Sí,

A continuación se dan los detalles del órgano de supervisión del IRB/exención que proporcionó la aprobación o exención para la investigación descrita:

El Director del Departamento de Seguridad Sanitaria del Instituto Finlandés de Salud y Bienestar Social es la autoridad competente para evaluar si la investigación requiere una revisión ética institucional o si la Ley de enfermedades transmisibles finlandesas (Tartuntatautilaki 1227/2016) y la Ley sobre las funciones del Instituto Finlandés de la Salud (Laki Terveysten ja hyvinvoinnin laksesta 668/2008) y Bienestar permite la realización de la investigación sin seguir examinando. Sobre la base de su decisión, esta investigación no requirió más revisión ética antes de su aplicación, ya que su objetivo era supervisar la eficacia de medidas de mitigación específicas basadas en datos de vigilancia (Tartuntatautilaki

1227/2016). El documento oficial, incluida la declaración con firma, puede proporcionarse si es necesario.

Confirmando que se ha obtenido todo el consentimiento necesario del paciente/participante y se han archivado los formularios institucionales apropiados, y que cualquier paciente/participante/identificadores de muestra incluidos no eran conocidos por nadie (por ejemplo, personal del hospital, pacientes o participantes mismos) fuera del grupo de investigación, por lo que no pueden ser utilizados para identificar a las personas.

Sí,

Entiendo que todos los ensayos clínicos y cualquier otro estudio intervencionista prospectivo deben ser registrados en un registro aprobado por ICMJE, como ClinicalTrials.gov. Confirmando que cualquier estudio de este tipo reportado en el manuscrito ha sido registrado y se proporciona la identificación de registro del ensayo (nota: si publicar un estudio prospectivo registrado retrospectivamente, por favor proporcione una declaración en el campo de identificación del ensayo explicando por qué el estudio no fue registrado previamente).

Supported by **Chan
Zuckerberg
Initiative** 